



RESOLUCION R-N° 1133-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 JUL 2024

Expediente N° 17.002/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS N° 309/2023 de fecha 10 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se establece a partir de la publicación de la misma, el ajuste mensual del precio del Ticket de Comedor PAU/DOCENTE de acuerdo al índice de Precios al Consumidor (IPC), tomando como base el monto de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) fijado por Resolución R-N° 1103/2023.

QUE por Resolución R-N° 0856-2024 se fijó en PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) el precio del Ticket del COMEDOR destinado al Personal Nodocente, Docentes e Investigadores de esta Universidad, a partir del primer día hábil del mes de junio de 2024.

QUE a fs. 154 obra copia de los valores del Índice de Precios al Consumidor (IPC), tomado de la publicación del INDEC.

QUE en fs. 156 el Director Administrativo Contable de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO eleva sugerencia de actualización del costo del menú por persona teniendo en cuenta la información incorporada, fijando el monto de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 4.359,28).

QUE la Sra. Secretaria de Bienestar Universitario, Esp. Mónica Esperanza MOYA, avala la actualización aconsejando el monto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2024, que surge del redondeo para facilitar el trabajo de caja en el manejo de fondos.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar en PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) el precio del Ticket del COMEDOR destinado al Personal Nodocente, Docentes e Investigadores de esta Universidad, a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese la más amplia difusión. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA